Resolución Rectoral Seccional No. 5
(07 de abril de 2025)

"Por medio de la cual dan a conocer los resultados de validación de requisitos de los candidatos inscritos a ser representantes de los órganos de gobierno".

El Rector Seccional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones, y

Considerando:

Que,

- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 45 de 25 de septiembre de 2018, adoptó el nuevo reglamento de participación democrática de los docentes, estudiantes y graduados ante los órganos de gobierno y dirección académica de la Fundación Universitaria del Área Andina.

- En virtud del artículo 10 del Acuerdo 45 de 25 de septiembre de 2018 que regula de la etapa pre- electoral en su literal b consagro que: "**Inscripciones:** Una vez abierta la convocatoria a elecciones, los Rectores (Nacional y Seccional) emitirán una resolución por medio de la cual se abre oficialmente el período de inscripciones de candidatos a los diferentes órganos colegiados, indicando de manera clara la fecha límite, hora y mecanismo de inscripción, los requisitos contemplados en éste Reglamento; los órganos ante los cuales existe representación y el formulario de inscripción, en el que el candidato deberá indicar para qué órgano se postula".

- -El Comité Electoral en ejercicio de las facultades de control y coordinación de actividades electorales otorgadas mediante Acuerdo 45 de 2018, se reunió el 04 de abril de 2025 y aprobó el cronograma de elecciones institucionales Fase I.

- Mediante Resolución Seccional No. 03 del 07 de abril de 2025, el Rector Seccional en uso de sus facultades, especialmente, la contemplada en el artículo 18 del Acuerdo 045 de 2018 dispuso el inicio del ejercicio electoral y se convocó a los miembros para la inscripción a la elección de representantes principales y suplentes de estudiantes, docentes y graduados a los diferentes órganos colegiados de la seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina, para que desde el 21 de abril del 2025 a las 8 a.m. hasta las 11:59 p.m. del día 2 de mayo de 2025, mediante enlace dispuesto por la Fundación, realizarán la inscripción de su postulación.

- Los miembros del Comité Electoral, en ejercicio de las funciones establecidas en el acuerdo 045 de 2018, valido los requisitos de los participantes inscritos y conforme lo dispuesto en el calendario electoral aprobado, dio a conocer dichos resultados al Rector Seccional.

Con fundamento en lo expuesto, el Rector de la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina,

Resuelve:

Artículo Primero: Informar a la comunidad universitaria que, concluido el período de inscripción de aspirantes para los procesos de elección de representantes ante los órganos colegiados y de dirección, se recibieron un total de **ciento cinco (105)** inscripciones, distribuidas así: **treinta y dos (32)** estudiantes, **veintinueve (29)** docentes y **cuarenta y cuatro (44)** graduados.

No obstante, tras la verificación efectuada por el equipo técnico multidisciplinar designado para tal fin, se determinó lo siguiente:

- En el **estamento estudiantil**, de los **treinta y dos (32)** inscritos, únicamente **catorce (14)** cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para aspirar a las respectivas curules, por lo cual se procedió a su **ratificación** como aspirantes habilitados.
- En el **estamento docente**, de los **veintinueve (29)** inscritos, **cuatro (4)** no acreditaron el cumplimiento pleno de los requisitos establecidos, razón por la cual se declaran **habilitados veinticinco (25)** aspirantes.

En el **estamento de graduados**, si bien se inscribieron **cuarenta y cuatro (44)** aspirantes, **dos (2)** manifestaron impedimentos para participar, por lo que se mantiene un total de **cuarenta y dos (42)** graduados inscritos habilitados.

Por lo anterior, se dan a conocer mediante esta resolución únicamente aquellos candidatos que ha cumplido a cabalidad con los requisitos exigidos conforme el acuerdo 045 de 2018.

Consejo Directivo:

- **Candidatos a representantes de estudiantes:**

  - Valentina Castillo García.

- **Candidatos a representantes de docentes:**

  - Luis Miguel Cardona Vélez.
  - Mónica García Cardona.

Consejo Académico Seccional:

- **Candidatos a representantes de docentes:**

  - Paulo Cesar Zapata Giraldo.

- **Candidatos a representantes de graduados:**

  - Mariana Ballesteros Lopera.
  - Mónica Isabel Londoño Marín.
  - Manuela Restrepo Rodríguez.
  - Richard Steven Rojas Grisales.
  - Jimmy Andrés Henao.
  - Paula Andrea Ocampo Noreña.

Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte Seccional Pereira:

- **Candidatos a representantes de docentes:**

  - William Duque Salazar.
  - Lucy Andrea Henao Guzmán.
  - Alonso Peña Diego.
  - Angela María Álvarez López.
  - Angelica María Blanco Vanegas.
  - Juan Carlos Granados Buriticá.
  - Theweler Reyes Moreno.
  - María Camila Dávila Castañeda.
  - Ana María Agudelo Guevara.

- **Candidatos a representantes de graduados:**

  - Daniel Monsalve Jurado.
  - Valentina Ocampo Heredia.
  - Juan Felipe Díaz Orozco.
  - Juliana Marcela Ramírez Ortega.
  - Liliana Esperanza Vargas Ardilla.
  - Jessica Ocampo Noreña.
  - Alonso Zuleta.
  - Luis Felipe Betancourt Bohórquez.

Consejo de Facultad de Derecho Seccional Pereira:

- **Candidatos a representantes de estudiantes:**

  - Se declara desierta la curul – no hubo candidatos inscritos.

- **Candidatos a representantes de graduados:**

  - Lufy Daniel Jaramillo Gutiérrez.
  - Eduard Alexis Idárraga Valencia.
  - Anngie Marcela Álvarez Molina.

Articulo Segundo: Comunicar la presente resolución a la comunidad académica.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, Publíquese Y Cúmplase:

Dada en Pereira Risaralda, a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
SECRETARIA GENERAL
Seccional Pereira

Felipe Baena Botero
Rector Seccional

Edwin Andrés Londoño Bedoya
Secretario General Seccional

Proyectado por: Edwin Andrés Londoño Bedoya
Aprobado por: María Angélica Pacheco Chica